

ANEXO IV

Subvenciones para obras de reparación o restitución de bienes y servicios de entidades locales dañados por inundaciones y temporales (Real Decreto-ley 4/1999, de 9 de abril)

Liquidación de las subvenciones (apartado décimo de la Orden)

Municipio	Núcleo de población	Obra		Importe de adjudicación	Obras terminadas	Fecha de terminación de la obra
		Número	Denominación	a) Total	a) Total	
				b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	
				a) b)	a) b)	

Don/doña, Secretario/a general del Cabildo Insular,

CERTIFICO: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de las obras, éstas han sido terminadas con el importe y en la fecha que se han indicado anteriormente.

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, exigida en el apartado décimo de la Orden que desarrolla el Real Decreto-ley 4/1999, de 9 de abril, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de de

El Secretario,

Visto bueno: El

BANCO DE ESPAÑA

12805 RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «UNEFI, Unión Europea de Financiación Inmobiliaria, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 20 de mayo de 1999 ha sido inscrita la baja, por cambio de objeto social, de «UNEFI, Unión Europea de Financiación Inmobiliaria, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8749.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

12806 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de junio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0316	dólares USA.
1 euro =	124,70	yenes japoneses.
1 euro =	324,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4305	coronas danesas.
1 euro =	8,8965	coronas suecas.
1 euro =	0,64140	libras esterlinas.
1 euro =	8,1950	coronas noruegas.
1 euro =	37,453	coronas checas.
1 euro =	0,57760	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	248,55	forints húngaros.
1 euro =	4,1268	zlotys polacos.
1 euro =	194,4338	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5858	francos suizos.
1 euro =	1,5148	dólares canadienses.
1 euro =	1,5621	dólares australianos.
1 euro =	1,9209	dólares neozelandeses.

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

12807 COMUNICACIÓN de 7 de junio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	161,289
100 yenes japoneses	133,429
100 dracmas griegas	51,338
1 corona danesa	22,392
1 corona sueca	18,702
1 libra esterlina	259,411
1 corona noruega	20,303
100 coronas checas	444,253
1 libra chipriota	288,064
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,943
1 zloty polaco	40,318
100 tolares eslovenos	85,575
1 franco suizo	104,922
1 dólar canadiense	109,840
1 dólar australiano	106,514
1 dólar neozelandés	86,619

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

12808 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.998/1997 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.998/1997, interpuesto por don Fernando Rubio Ponce, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones

(CECIR), de 10 de abril de 1997, que aprobaba la relación de puestos de trabajo de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12809 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 54/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 54/1999, interpuesto por don Ángel Pérez Espada y otros, funcionarios de la Escala de Conductores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 2 de marzo de 1998, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12810 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 76/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 76/1999, interpuesto por don Roberto Domínguez White y otros, funcionarios de la Escala de Oficios Varios de la Seguridad Social, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 2 de febrero de 1998, que deniega las peticiones de reclasificación en el grupo D.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12811 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 342/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 342/1999, interpuesto por don Rafael Medina Alonso, funcionario de la Escala de Conductores y de Taller del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retri-

buciones (CECIR), de 30 de junio de 1998, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12812 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 344/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 344/1999, interpuesto por don Celestino Sanz Frías, funcionario de la Escala de Conductores y de Taller del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 30 de junio de 1998, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12813 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/441/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, A Coruña, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/441/1999, interpuesto por don José Manuel Carreira López, funcionario de la Escala de Mecánicos Conductores de AISS, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 2 de abril de 1998, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—La Directora general de Organización Administrativa, Carmen González Fernández.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

12814 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1999, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 329/1999 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 329/1999, interpuesto por don Santos Rafael Hernández Alonso, funcionario de la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retri-